

Alemania reforma el sistema impositivo con el fin de favorecer a las empresas

Distintos tipos de contramedidas serán aplicados para que la descarga tributaria se limite a un total de unos cinco mil millones de euros

La economía alemana parece encontrarse en una etapa de crecimiento estable y la coalición de gobierno ha encontrado el consenso necesario para aprobar una reforma tributaria. El aspecto fundamental de esta reforma del sistema impositivo es la reducción de la principal carga tributaria a la cual se ven sometidas las empresas, en concreto de un 40% a un 30% aproximadamente. Distintos tipos de contramedidas serán aplicados para que la descarga tributaria se limite a un total de unos cinco mil millones de euros.

Los puntos más significativos de la reforma son:

1. Reducción del tipo de interés

El impuesto sobre sociedades será reducido del 25% al 15%. A través de una modificación en la base del cálculo tributaria del rendimiento empresarial, base para la contribución industrial, se reducirá la carga tributaria a nivel empresarial de un 17% a un 14%. La contribución industrial seguirá estando, sin embargo, sujeta a los diferentes suplementos que aplican los respectivos municipios. En total la carga impositiva de la sociedad será reducida, aproximadamente, de un 40% a un 30%.

Las sociedades personalistas y otras entidades con el mismo trato tributario podrán someter las ganancias retenidas a un tipo impositivo reducido. En caso de que dichas ganancias, una vez gravadas con el tipo reducido, sean pagadas más tarde como dividendos, serán sometidas posteriormente a la carga tributaria regular. Es decir, la reducción de la carga tri-



Frankfurt am Main es el centro financiero de Alemania.

butaria sólo tendrá lugar si las ganancias son retenidas.

Las personas físicas y los empresarios individuales se verán beneficiados por una mayor desgravación en el im-

puesto sobre la renta por los impuestos pagados en su actividad mercantil. Esa desgravación no será mayor a la cantidad pagada como contribución industrial. De esa forma queda excluida una sobrecompensación.

2. Contrafinanciación

Para limitar los efectos negativos que la reforma ocasionará a la Hacienda Pública se han tomado unas medidas compensatorias.

Uno de los elementos fundamentales de la contrafinanciación es la imposibilidad de deducir la contribución empresarial como un gasto de explotación en el impuesto sobre sociedades. Ello conduce a un aumento efectivo de la carga impositiva. Sin embargo no conlleva una so-

Uno de los elementos fundamentales de la contrafinanciación es la imposibilidad de deducir la contribución empresarial como un gasto de explotación en el impuesto sobre sociedades